



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Centro de Salud de Villa Obrera es uno de los tres centros que se encuentran en la zona urbana (junto con noroeste y 500 viviendas) de la ciudad de General Roca (RN). La población beneficiaria se halla comprendida por los barrios: San Martín, Villa Obrera, Japonés, 827 Viviendas, Los Tilos, Bancario, San Juan, Modelo, Andrade, Porvenir, 260 Viviendas, Bagliani y zona de chacras aledañas.

Además de los barrios antes mencionados, se atienden en el Centro de Salud, personas provenientes del sector céntrico de la ciudad y los barrios Quintupanal, Don Carlos y Villa Industrial.

El Centro de Salud está ubicado entre las calles Alsina, Rosario de Santa Fe, Almirante Brown y Artigas del barrio de Villa Obrera, atendiendo un promedio de 1200 consultas mensuales aproximadamente. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 16 horas, salvo los días lunes y viernes que se extiende hasta las 20 horas ya que se realizan controles pediátricos del niño sano por turnos.

Los días martes de 9 a 11 horas, trabaja un grupo de defensa de los derechos del niño y el adolescente en casos de maltrato y violencia. Este grupo está compuesto por una licenciada en psicología, una asistente social y una abogada.

Las actividades que se realizan en este Centro pueden agruparse en asistenciales (atención clínica, ginecológica y pediátrica, control de embarazo y niño sano, inyectables, suturas, curaciones, nebulizaciones, tratamiento de diabetes, seguimiento de casos de desnutrición, etcétera.), preventivas (vacunación, planificación familiar, PAP, control de DIU, salud escolar, libretas sanitarias, lactancia materna, charlas de prevención, etcétera.) y administrativas (fichado, estadísticas, entrega y registro de anticonceptivos, citación para control de niño sano y embarazadas, entrega de turnos, control y almacenamiento de medicamentos, entrega de turnos para análisis clínicos, etc.)

El escaso personal destacado en dicho Centro es de: Dos (2) Profesionales Médicos, Un (1) Licenciado en Enfermería, Un (1) Auxiliar en Enfermería, Un (1) Agente Sanitario, Dos (2) Empleadas Administrativas y Una (1) Mucama provista por el Plan Trabajar; no contando con servicio telefónico propio para derivar urgencias ni comunicarse habitualmente con el Hospital Zonal.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

A pesar que no se poseen datos censales actualizados, si se tiene en cuenta la amplitud del radio de cobertura, se calcula unas 16 viviendas por manzana con un núcleo básico de 4 personas por familia, tendríamos que el Centro de Salud de Villa Obrera atiende a un grupo poblacional de 14.000 personas, cifra no del todo alejada de la realidad ya que a la fecha se encuentran fichados más de 10.000 personas en este Centro.

Cabe destacar el bajo nivel socioeconómico en general de la población que concurre al Centro; al que debe agregarse un alto índice de desocupación, madres adolescentes, inestabilidad en las parejas y en las familias, maltrato y violencia familiar; con bolsones de pobreza especialmente en los barrios cercanos (barrio Porvenir, sur del barrio San Juan, 260 y 126 viviendas y zona de chacras) con familias que conviven hacinadas y con falta de saneamiento ambiental.

La masiva y necesitada población que concurren a este Centro, sumada a los escasos recursos humanos y materiales con que cuenta, junto a la insuficiencia de espacio físico, ameritan la presente gestión que entiendo acompañarán las diferentes bancadas parlamentarias.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro sobre la necesidad urgente de atender las siguientes necesidades del Centro de Salud Villa Obrera de la localidad de General Roca de la Provincia de Río Negro:

- a) Ampliar la infraestructura edilicia incorporando nuevos consultorios externos, además de reorganizar en un nuevo espacio físico para el sector administrativo.
- b) Proveer de servicio de telefonía fija a las instalaciones.
- c) Asignar mayor cantidad de personal: médico, enfermería, agente sanitario y mucamas en forma estable y permanente.
- d) Implementar las especialidades médicas de odontología, pediatría y ginecología en forma estable y permanente.
- e) Aumentar la cantidad de insumos y recursos acorde a la cobertura y necesidad de los pacientes que se atienden en la actualidad.
- f) Ampliar los días y horarios de servicio conforme a las necesidades de atención sanitaria del radio del Centro.

Artículo 2°.- De forma.